



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
1821-2021



200 AÑOS
INDEPENDENCIA
COSTA RICA
1821-2021



INSTITUTO
CULTURA
juventud



FESTIVAL DE
COREÓGRAFOS
Graciela Moreno



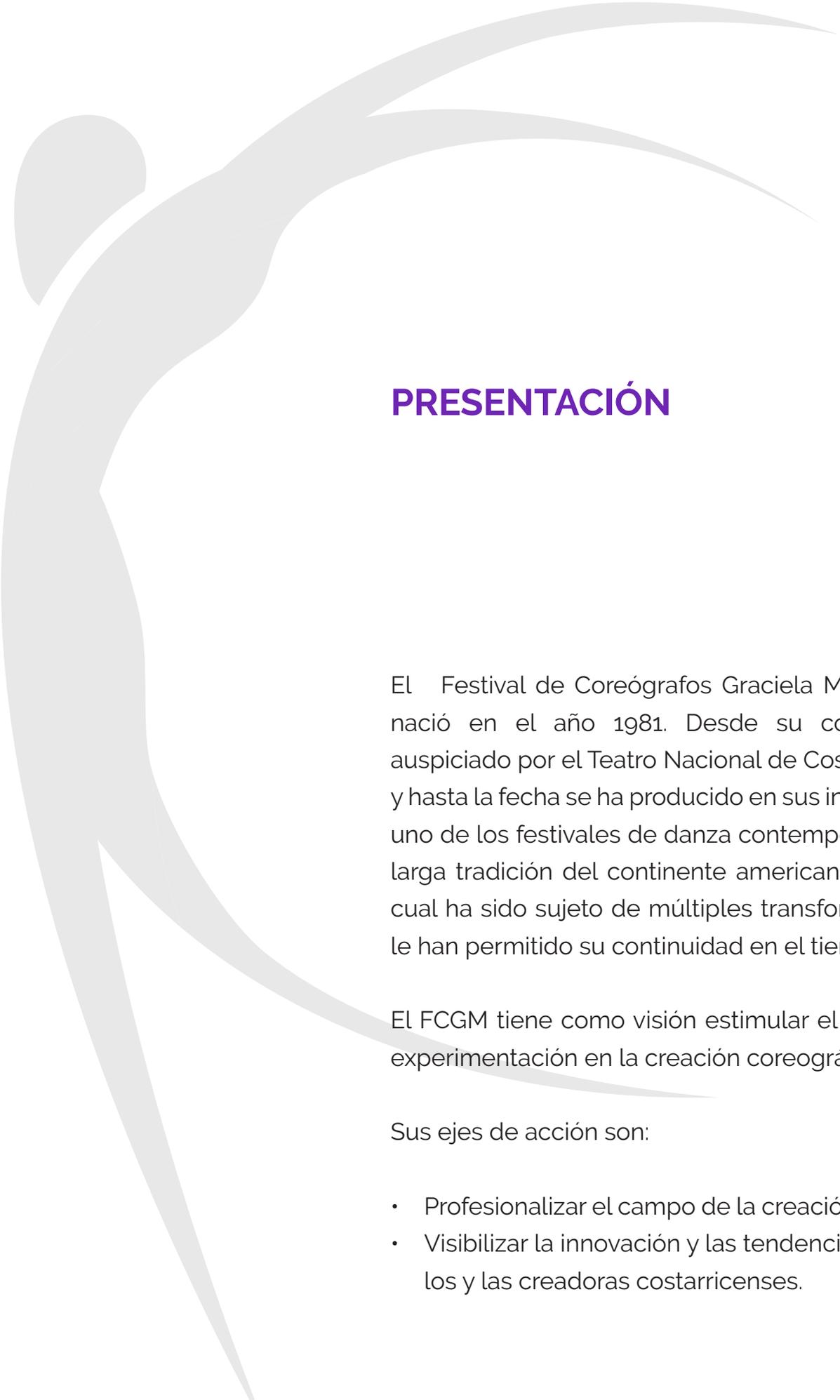
TEATRO NACIONAL
COSTA RICA



XXXIX FESTIVAL DE COREÓGRAFOS GRACIELA MORENO

BASES DE PARTICIPACIÓN

DEL 29 DE SEPTIEMBRE
AL 02 DE OCTUBRE DEL 2022



PRESENTACIÓN

El Festival de Coreógrafos Graciela Moreno (FCGM), nació en el año 1981. Desde su concepción fue auspiciado por el Teatro Nacional de Costa Rica (TNCR) y hasta la fecha se ha producido en sus instalaciones. Es uno de los festivales de danza contemporánea de más larga tradición del continente americano; razón por la cual ha sido sujeto de múltiples transformaciones que le han permitido su continuidad en el tiempo.

El FCGM tiene como visión estimular el desarrollo y la experimentación en la creación coreográfica.

Sus ejes de acción son:

- Profesionalizar el campo de la creación coreográfica.
- Visibilizar la innovación y las tendencias artísticas de los y las creadoras costarricenses.

TABLA DE CONTENIDO

- 1.FCGM 2022. EDICIÓN XXXVIII 2
- 1.1. Descripción 2
- 1.2. Inscripción en el FCGM 2022 2
- 1.3. Requisitos para la inscripción en el FCGM 2022 3
- 1.4. Cronograma 4
- 1.5. Estímulos 5
- 1.6. Derechos de uso de imagen 6
- 1.7. Audiciones y selección de coreografías participantes 6
- 1.8. Proceso Taller de acompañamiento Coreográfico 8
- 1.9. Apoyo a la Producción y Creación Coreográfica 8
- 1.10. Ensayos y montajes del FCGM 2022 9
- 1.11. Actividades complementarias al FCGM 2022 9
- 1.12. Postproducción 9
- 2.Comisiones y jurados 10
- 2.1. Comisión seleccionadora 10
- 2.2. Jurado ANATRADANZA 10
- 2.3. Otras comisiones y/o jurados 10
- 3.Restricciones y compromisos 11



1. FCGM 2022. EDICIÓN XXXVIII

1.1. DESCRIPCIÓN

El Festival de Coreógrafos "Graciela Moreno" (FCGM), nació como una iniciativa del sector independiente para ser propiciado, producido y organizado por el TNCR.

Es un festival de participación libre, y en consonancia con ello, los coreógrafos y las coreógrafas interesadas en participar, podrán hacerlo sin restricción de tema en la creación.

El FCGM ha tenido la versatilidad para moverse y adaptarse a contextos cambiantes, y así lo hizo en 2020, cuando la pandemia por COVID-19 cambió por completo nuestra vida cotidiana y realidad. Este año, al igual que en 2020, el TNCR procurará enmarcar el FCGM en movimiento de impulso a la danza, bajo la convergencia de "Estrenadanza".

En 2022 en el TNCR nos preparamos para una reapertura muy controlada, con aforos regulados, implementando estrictos protocolos, llevando un monitoreo diario en cuanto al comportamiento de la pandemia y adoptando todas las disposiciones que dicten las autoridades en la materia.

La premisa de la presente edición del FCGM será la de retornar presencialmente a espacios de creación y disfrute de la danza, cuidándonos mutuamente en cada movimiento.

1.2. INSCRIPCIÓN EN EL FCGM 2022

1. La inscripción de los participantes es en línea, por medio del formulario disponible en el siguiente link: <https://tncr.wufoo.com/forms/zhrdrk21rl8ohy/>

2. La inscripción estará abierta desde el miércoles 04 de mayo al miércoles 01 de junio de 2022 inclusive, hasta las 12:00 medianoche.

3. En el momento de la inscripción, el coreógrafo o la coreógrafa postulante, estará dando por aceptadas en forma automática, absoluta y expresa las condiciones establecidas en este documento, de lo contrario, tanto la organización como el TNCR tendrán la potestad de descalificar y/o prescindir de su presentación, sin ninguna responsabilidad para el TNCR.

4. La persona coreógrafa postulante y las personas participantes en su coreografía (intérpretes y personal de apoyo), se comprometen a respetar y cumplir toda la normativa del TNCR, así como aquellas disposiciones y normas que rijan la administración pública, particularmente aquellas que han sido establecidas para una operación segura del TNCR durante la emergencia sanitaria por COVID-19. El coreógrafo o la coreógrafa y las personas participantes, se comprometen a respetar y cumplir con las instrucciones que durante todo el proceso sean dadas por la organización, así como por las personas servidoras autorizadas por parte del TNCR.

5. Debido a las capacidades restrictivas de uso del espacio (camerinos, pasillos, áreas de entrada y salida, etc.), necesarios para respetar los distanciamientos sociales y protocolos para la mitigación de la pandemia por COVID-19, y teniendo en cuenta la responsabilidad del TNCR por salvaguardar la salud de artistas, personal y público, para esta edición del FCGM se ha debido fijar un límite en la participación, correspondiente a un máximo de 12 coreografías seleccionadas finales (ver ítem 11 del acápite "Restricciones y Compromisos").

1.3. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL FCGM 2022

1. Toda coreografía presentada para consideración de la Comisión Curatorial, debe ser un estreno absoluto, creada específicamente para el FCGM 2022 y no podrá haber sido presentada con anterioridad en otras salas o espacios con espectadores, ya sean presentaciones oficiales o en el ámbito académico.

2. Cada coreógrafa o coreógrafo, podrá participar únicamente con una coreografía, ya sea en forma individual o conjunta con otra coreógrafa u otro coreógrafo.

3. La participación en calidad de coreógrafa o coreógrafo, no es impedimento para participar en calidad de intérprete en una o más coreografías, ya sea propia o de otras personas coreógrafas seleccionadas.

4. Las coreografías participantes deben de tener un máximo de 20 intérpretes considerando los protocolos sanitarios para el resguardo de la seguridad humana de los participantes, de acuerdo a las capacidades y logística de operación en las instalaciones del TNCR durante la pandemia por COVID-19.

5. La duración máxima permitida es de 15 minutos para cada una de las coreografías participantes.

6. La duración de la coreografía se calcula a partir de la indicación dada por el jefe de escena, tanto para el inicio como el final de la misma. Cualquier excedente en el tiempo de duración, da al TNCR la potestad de descalificar y/o prescindir de su presentación, en cualquier etapa del proceso; sin ninguna responsabilidad para el TNCR.

1.4. CRONOGRAMA

DESCRIPCIÓN	FECHA	OBSERVACIÓN
Apertura de convocatoria	Miércoles 04 de mayo	Link de ingreso a la convocatoria: https://tncr.wufoo.com/forms/zhrdrk21rl8ohy/
Cierre de convocatoria	Miércoles 01 de junio	Ninguna propuesta extemporánea será tomada en consideración para esta convocatoria.
Evaluación de las propuestas ingresadas	Del 02 al 04 de junio	Pasarán a la fase de audición las propuestas que cumplan con todos los requisitos y que no tengan impedimentos administrativos o legales.
Comunicación de resultados	Del 06 al 09 de junio	Se confirmará por medio de correo electrónico si la propuesta es aceptada o no para pasar a la fase de audiciones.
Audiciones	Del 27 al 30 de junio	Quien no se presente en estas fechas a audicionar, no podrá optar por continuar a la siguiente fase y ser parte del FCGM.
Comunicación de propuestas seleccionadas para siguiente fase.	09 de julio	Se comunicará vía correo electrónico si la propuesta coreográfica, pasa o no, a la siguiente fase del proceso.
Taller de acompañamiento coreográfico	11 de julio al de 23 agosto	Todas los y las coreógrafas convocadas a esta fase, están en la obligación de llevar el taller de acompañamiento coreográfico.
Presentación de resultado del taller de acompañamiento ante la Comisión seleccionadora y equipo técnico.	24 y 25 de agosto	En esta fase la comisión seleccionadora volverá a ver las coreografías seleccionadas en la fase anterior, y definirá la lista final de participantes para la presente edición del FCGM 2022.
Comunicación de resultados finales.	29 de agosto	Se comunicarán las propuestas coreográficas que pasan a ser parte o no de la programación de la edición del FCGM 2022.
Firma del convenio de participación en el FCGM y entrega de estímulo de producción.	Del 30 de agosto al 03 de septiembre	Todos y todas las participantes están en la obligación de firmar dicho convenio para poder ser parte del FCGM 2022, así como recibir los estímulos que el mismo ofrece.
Comunicación del cronograma de trabajo del FCGM 2022 (montaje, ensayos y función).	10 de septiembre	Una vez que se convoque a las citas de montaje y presentación, en este momento las coreógrafas y los coreógrafos seleccionados, tendrán la oportunidad de informar a la organización alguna necesidad específica con respecto a las citas tanto de montaje y ensayo, como de presentación.
Ensayos y montajes.	26, 27 y 28 de septiembre	Los coreógrafos deben tener disponibilidad para cumplir con el horario de montajes y ensayos asignados con previo aviso.
FCGM	29 y 30 de septiembre y 1 y 2 de octubre 2022	Festival de Coreógrafos Graciela Moreno 2022

1.5. ESTÍMULOS

Las personas participantes seleccionadas al FCGM 2022, tendrán acceso como parte de los apoyos que se les ofrece por su participación, a una serie de estímulos a la creación:

- Monto económico de apoyo para la producción de cada coreografía. Este monto se establece en: ₡644.100,00, IVA incluido (seiscientos cuarenta y cuatro mil cien colones con cero céntimos). De no alcanzarse el máximo de participación de 12 coreografías seleccionadas, el TNCR dispondrá, según su mejor criterio, del uso de estos recursos para el alcance de los mismos fines del FCGM 2022.
- En caso de que las condiciones sanitarias lo permitan, las funciones serán presenciales, así como la función de cierre, premiación y homenaje a la dedicada del Festival, con el aforo establecido por las autoridades sanitarias. Cada coreógrafo o coreógrafa, recibirán 4 entradas de cortesía para uso discrecional el día de su presentación y 1 entrada de cortesía para cada intérprete el día de su presentación.
- Acompañamiento profesional para el desarrollo del proceso coreográfico mediante la presencia de una coreógrafa o coreógrafo seleccionado por el TNCR, dicho apoyo se dará en 3 sesiones en horarios a convenir entre la persona coreógrafa asesora y la persona coreógrafa seleccionada, de acuerdo a las condiciones sanitarias, estas sesiones podrán ser virtuales o presenciales.
- Priorización en la participación de las actividades complementarias, como talleres y conversatorios dentro de la programación en el área de formación del FCGM 2022.
- Materiales de video e imagen de la participación en el FCGM 2022.
- Diseño de iluminación.
- Los recursos técnicos y profesionales del TNCR.

Otros reconocimientos:

- El reconocimiento de ANATRADANZA a mejor intérprete femenino y masculino.
- El premio del público a la coreografía preferida.
- Cualquier otro reconocimiento que pueda derivarse de la gestión de la administración del TNCR.

1.6. DERECHOS DE USO DE IMAGEN

1. El TNCR asumirá la publicidad y promoción del FCGM 2022 en los medios de comunicación y redes sociales, de acuerdo con lo que se considere conveniente.
2. El TNCR se reserva el derecho de filmar y fotografiar con fines documentales las audiciones, ensayos y funciones del FCGM. Asimismo, el TNCR se reserva el derecho de usar el material filmado con fines promocionales y de divulgación en los medios y canales que considere convenientes.
3. Las personas coreógrafas seleccionadas y las personas integrantes que participen en las coreografías, deberán aceptar como condición para participar en el FCGM 2022, la cesión de derechos de imagen al TNCR para difusión (comunicación pública, transmisión y retransmisión) del FCGM, para que puedan ser transmitidos o repetidos en frecuencia de televisión digital abierta. Los espectáculos del FCGM 2022 podrán ser retransmitidos vía internet, hacia interfaces móviles, portátiles u otras que las tecnologías y formatos lo permitan. Para talles efectos el TNCR les facilitará un formulario de cesión de derechos de imagen para filmación y transmisión en vivo o en diferido.

1.7. AUDICIONES Y SELECCIÓN DE COREOGRAFÍAS PARTICIPANTES

1. Este proceso comprende 4 etapas:
 - Inscripción
 - Audición y preselección
 - Taller de acompañamiento coreográfica
 - Selección final
2. Se realizará un proceso de inscripción a la audición, convocado por el TNCR, para que los y las coreógrafas accedan a la primera audición.
3. Una vez adentro del proceso de audición presentarán sus propuestas a la Comisión Seleccionadora y tendrán la posibilidad de acceder a la fase del taller acompañamiento coreográfico.
4. Quienes pasen a la fase del taller de acompañamiento coreográfico, recibirán apoyo de un especialista, nacional o internacional, en creación coreográfica.
5. Posterior al taller de acompañamiento coreográfico y en una segunda audición agendada por la organización del FCGM 2022, la Comisión Seleccionadora se encargará de escoger las obras finales que participarán en el FCGM 2022.

6. Los coreógrafos y las coreógrafas participantes deben presentar sin excepción en las audiciones: una propuesta de coreografía completa en cuanto a movimiento y contando con la participación de la totalidad de los intérpretes. Esta deberá tener una duración máxima de 15 minutos. La presencia de los elementos escenográficos, de utilería, vestuario, sonido (música, efectos, etc.) y otros, no son obligatorios, pero podrían facilitar una mejor apreciación de la propuesta para la Comisión Seleccionadora. En el caso de no contar con la propuesta de vestuario y de escenografía, se deberá presentar como mínimo un boceto de estos.
7. El uso de agua, polvos u otros elementos en la propuesta coreográfica deberán ser informados previo a la audición y el TNCR se reserva la aprobación o reprobación de su uso.
8. Los coreógrafos y las coreógrafas tendrán un espacio de retroalimentación con la Comisión Seleccionadora, de máximo cinco minutos, con el fin de argumentar y explicar la integración de otros elementos que completen la propuesta.
9. Se entenderá que todo lo que se presente en la segunda audición, posterior al cierre del taller de acompañamiento coreográfico, constituye las necesidades de la coreografía. Cualquier cambio en la propuesta posterior a dicha fase, deberá comunicarse tres semanas antes de la ejecución del FCGM. La organización del Festival evaluará la posibilidad de atender estos cambios y los considerará para realizar la programación.
10. El no cumplimiento de alguno de los aspectos mencionados en el punto 4 otorgará a la Comisión Seleccionadora y a la organización, la potestad de no considerar la coreografía para efectos de participación en el festival.
11. Una vez seleccionadas las propuestas coreográficas que participarán en el FCGM 2022, el TNCR procederá a la entrega y firma de los convenios de participación a los seleccionados, los cuales contendrán la información relacionada con las responsabilidades de ambas partes.
12. El FCGM proporcionará el diseño de iluminación de cada coreografía seleccionada. En caso de que el coreógrafo o coreógrafa desee contar con su propio diseñador o diseñadora de luces u otro servicio a contratar, este queda bajo la responsabilidad total del coreógrafo o la coreógrafa, y deberá presentar su diseño 10 días hábiles antes del ensayo técnico. Este diseño deberá ajustarse al plano general propuesto por parte del FCGM 2022, el cual será proporcionado a solicitud del participante.
13. Los y las participantes, deberán informar en el formulario de participación, si su propuesta coreográfica contiene material que pueda ser considerado dentro de las regulaciones de la Ley N°7440 denominada Ley General de Espectáculos Públicos, Materiales Audiovisuales e Impresos.
14. El TNCR es un espacio libre de discriminación y acoso, tal y como lo señala la Circular N°TNCR-DG-006-2019, denominada: "Espacios libres de discriminación", la cual expresamente señala en su POR TANTO lo siguiente:

"(...) las instalaciones del Teatro Nacional de Costa Rica, del Teatro Vargas Calvo, así como las bodegas y salas de ensayo son espacios libres de discriminación por razones de género, edad, orientación sexual e identidad de género, etnia, religión, nacionalidad, condición de salud, y toda exclusión o marginación hacia cualquier persona servidora, o persona que haga uso y disfrute de los bienes, servicios y actividades que ofrece este Teatro. (...)"

En virtud de lo anterior tenemos que, los espacios culturales y en particular del TNCR, deben ofrecer a sus empleados y usuarios seguridad, en tanto punto de encuentro, fomentando una cultura de paz, convivencia feliz y respeto por las diferencias, por lo que cualquier tipo de manifestación en contra de esta disposición, podrá ser motivo de no inclusión en la selección o de expulsión de la presente edición del FCGM.

1.8. PROCESO TALLER DE ACOMPAÑAMIENTO COREOGRÁFICO

1. El FCGM incluye dentro de su proceso de selección y programación una fase de acompañamiento coreográfico. Este será guiado por un especialista invitado específicamente para este fin a través de un taller residencia.
2. En esta fase de acompañamiento, la persona profesional invitada establecerá un proceso de colaboración con los coreógrafos y las coreógrafas que participaron en las audiciones y fueron seleccionados, con el fin de apoyarlos en la reflexión y desarrollo de las propuestas coreográficas, esto se realizará mediante 3 sesiones a convenir entre las partes.
3. El Proceso Taller de acompañamiento coreográfico estará a cargo de una persona profesional reconocida y será dirigido específicamente a las obras seleccionadas en la primera audición, con el fin de optar, posterior al taller, a la siguiente fase de audición final y participar en el FCGM 2022.
4. Los coreógrafos y las coreógrafas, en el momento de su inscripción al FCGM 2022 se comprometen a participar con sus obras y la totalidad de los intérpretes en el proceso de acompañamiento coreográfico, de acuerdo con los horarios y cronograma planteado por el FCGM, así como las condiciones que al respecto se estipulan.
5. Posteriormente a la fase de acompañamiento, se realizará una nueva presentación de las obras con la participación de la Comisión Seleccionadora. Posteriormente, dicha Comisión emitirá el criterio final de selección de las obras que se presentarán en la XXXIX edición del FCGM.

1.9. APOYO A LA PRODUCCIÓN Y CREACIÓN COREOGRÁFICA

1. Para potenciar la labor creativa y generar mejores condiciones para el sector de la danza, el FCGM otorgará un incentivo monetario para la producción a cada una de las propuestas seleccionadas, correspondiente a ₡644.100,00, IVA incluido (seiscientos cuarenta y cuatro mil cien colones con cero céntimos).

2. Los coreógrafos y las coreógrafas, o su representante, deberán presentar el documento tributario correspondiente a la hora de la entrega de este estímulo, caso contrario no se girará el monto establecido.

3. Las coreógrafas y los coreógrafos serán responsables de cumplir con los requerimientos, restricciones administrativas para la ejecución de estos recursos y con los compromisos establecidos.

4. Los corógrafos y las coreógrafas deberán firmar el convenio de participación al FCGM 2022, para poder optar por este apoyo.

1.10. ENSAYOS Y MONTAJES DEL FCGM 2022

Los ensayos y montajes del FCGM 2022 se realizarán en estricto apego al cronograma, indicaciones y especificaciones que realice el Departamento de Escenario.

Cualquier necesidad de horario deberá comunicarse al momento de la firma del convenio de participación. En todo caso el TNCR y la organización del FCGM 2022, considerará la solicitud y se reserva el derecho de admitir cualquier cambio.

1.11. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL FCGM 2022

Como parte de su programación, el FCGM organiza actividades complementarias, que podrán ser presenciales o virtuales, en las cuales los participantes podrán acceder en forma prioritaria. Estas actividades se enfocan principalmente en talleres, clases maestras, conversatorios, charlas especializadas y otros.

La participación a estas actividades complementarias estará disponibles, en el momento de apertura de sus respectivas convocatorias y los coreógrafos, las corógrafas y personas intérpretes interesadas, deberán inscribirse de acuerdo con los mecanismos propuestos por el festival. Algunas de estas actividades serán abiertas al público en general.

1.12. POSTPRODUCCIÓN

En la etapa de post producción se hará entrega de los estímulos como:

- Plano de iluminación que corresponde a lo ejecutado en la presentación del FCGM 2022.
- Registros audiovisuales, que incluyen fotografías y videos del día de la presentación o ensayo general.
- Se realizará un proceso de evaluación con los y las participantes del FCGM 2022, el equipo de producción y la administración, para lo cual deberán estar anuentes a dicho proceso.

2. COMISIONES Y JURADOS

2.1. COMISIÓN SELECCIONADORA

La comisión seleccionadora estará conformada por un equipo de tres profesionales de la danza costarricense seleccionados por:

- EL TNCR
- ANATRADANZA (Asociación Nacional de los Trabajadores de la Danza)
- Un representante asignado por la persona u organización dedicada en el FCGM 2022

La función de esta comisión es la de seleccionar las coreografías que se presentarán en la presente edición del FCGM entre las obras que se presentarán a las audiciones. Su labor incluirá la de brindar retroalimentación a las y los creadores seleccionados, una vez realizado el proceso de preselección y después del proceso de acompañamiento coreográfico.

La decisión de la Comisión Seleccionadora es inapelable.

La Comisión Seleccionadora entregará un acta que dé fe del fallo y los criterios de selección utilizados. El documento tendrá que incluir, además, una valoración general de cada una de las obras participantes, así como recomendaciones para el Festival y el sector de la danza en general.

2.2. JURADO ANATRADANZA

El jurado ANATRADANZA estará conformado por un equipo de tres personas profesionales nombradas por la Junta Directiva de ANATRADANZA.

Su función es la de elegir a las personas ganadoras al mejor intérprete masculino y a la mejor interprete femenina, que se hayan presentado en la edición del FCGM 2022 entre las obras programadas.

La decisión del jurado es inapelable.

Las personas intérpretes optarán por los reconocimientos a mejor intérprete masculino y a mejor interprete femenino. El ganador y la ganadora recibirán cada uno, un reconocimiento simbólico por parte de ANATRADANZA.

ANTRADANZA se reserva el derecho de ampliar el premio con otros estímulos (residencias, remuneración en efectivo u otro) conforme a las posibilidades de gestión de la asociación.

2.3. OTRAS COMISIONES Y/O JURADOS

En consideración a otros estímulos que se entreguen durante la edición vigente del FCGM, de acuerdo con las alianzas y gestiones realizadas por la organización del Festival, podrán entrar a regir otros jurados o comisiones seleccionadoras que atiendan los intereses propios de dichos estímulos.

En caso de ser necesario, el Teatro Nacional de Costa Rica y la organización del FCGM, se reserva el derecho de modificar la nómina de integrantes de la comisión seleccionadora.

3. RESTRICCIONES Y COMPROMISOS

1. Toda persona que aplique a esta convocatoria acepta las bases de participación establecidas para el FCGM 2022.
2. Cada participante se compromete a cumplir con el cronograma establecido en estas bases de participación. Desde el momento de postulación de su trabajo coreográfico, hasta la postproducción dispuesta por la organización del FCGM 2022.
3. El Teatro Nacional de Costa Rica está en la obligación de acatar la legislación que rige el accionar de la Comisión de Control y Calificación de Espectáculos. Por tanto, es deber institucional comunicar al público si algún espectáculo no es recomendable para algún rango etario específico. Esto con el fin de que el adulto responsable de la persona menor de edad o los mismos asistentes, pueda tomar una decisión informada.
4. Es responsabilidad y requisito para los participantes, indicar en el momento de la inscripción, si por su contenido la coreografía que propone no es recomendable para algún rango etario específico. Para más información sobre los alcances de esta ley y las competencias que le asigna a dicha Comisión, se puede visitar el sitio: <https://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/es/cr/cr034es.pdf>
5. Una vez seleccionado a ser parte del FCGM 2022, deberán atender las disposiciones que incluya el convenio de participación con el TNCR.
6. Los y las participantes deberán estar anuentes a atender los compromisos logísticos del FCGM 2022, entre ellos, sesiones fotográficas, grabación de video promocional, atención a medios de comunicación, entre otros.
7. Todo coreógrafo o coreógrafa participante de esta convocatoria, entiende que cederá los derechos de imagen de su coreografía y de los intérpretes al TNCR con fines de divulgación y promoción del Festival.
8. En el caso de que un coreógrafo participante tenga una relación familiar, comercial, laboral o de subordinación directa o indirecta de algún tipo con algún miembro de la Comisión Seleccionadora, implicará la obligación de que el miembro de la Comisión se abstenga de votar y valorar la coreografía para efecto de selección, en cuyo caso el voto corresponderá a la Dirección General del Teatro Nacional de Costa Rica o quien ésta designe.

9. No podrán participar de esta convocatoria, aquellas personas que sean funcionarias del TNCR o de las contrapartes aliadas, así como quienes participen de las contrataciones externas derivadas de este festival.

10. El TNCR se reserva el derecho de hacer valer su normativa, protocolos y directrices en todo momento. Así mismo cumplir con los protocolos sanitarios y de seguridad de los participantes.

11. **Seguridad humana y protección de vida durante la operación del TNCR durante la emergencia sanitaria por COVID-19:** desde el mes de marzo del año 2020, las autoridades de salud activaron los protocolos para enfrentar la alerta epidemiológica sanitaria internacional por el brote del coronavirus SARS-CoV-2. Asimismo, en el mes de marzo del 2020, el Ministerio de Salud y la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, determinaron la necesidad de elevar la alerta sanitaria vigente por el COVID-19 a la categoría de Pandemia. A partir de entonces el Gobierno de la República estableció una serie de medidas para la atención de los protocolos de salud, como la Directriz No. 073-S-MTSS del 09 de marzo de 2020, que procura entre otras cosas un internamiento en los hogares de las personas, el teletrabajo en el sector público y privado. Conforme con la obligación de efectiva tutela de los derechos constitucionales, el deber de protección y prevención que impone el estado de emergencia nacional por COVID-19, se sustenta la necesidad de adoptar y generar medidas de salvaguarda inmediatas cuando tales bienes jurídicos están en amenaza o peligro, siguiendo el mandato estipulado en el numeral 140 incisos 6) y 8) de nuestra Constitución Política, por lo que las personas coreógrafas y las personas integrantes de grupos participantes en el FCGM 2022, deberán estar plenamente de acuerdo con la aceptación y el acatamiento de las disposiciones sanitarias existentes y las que se emitan para mitigar la propagación del COVID-19. En consonancia con la activación de protocolos para la atención de espectáculos durante el período de emergencia sanitaria, la presencialidad en los espectáculos dependerá completamente de las decisiones que deba adoptar el TNCR en acatamiento a las disposiciones que señalen las autoridades competentes. En caso de ser posible la apertura de los espectáculos al público, ellos se realizarán de acuerdo al aforo correspondiente. Asimismo, debido a las condiciones logísticas de operación del TNCR durante la pandemia, la capacidad máxima de utilización de los espacios del TNCR, guardando el debido distanciamiento social, para esta edición del FCGM 2022 se ha debido establecer una capacidad máxima de participación de 12 coreografías finales seleccionadas.